

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

1466

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2026, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en relación a la actualización de las tablas salariales del año 2026 (+1,5 %). Código del convenio: 86002115012003.

ANTECEDENTES

Primero.— El día 13 de marzo de 2026 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El artículo 2 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo y en su artículo 7 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales.

Segundo.— El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.— El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero) del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco, por la presente,

RESUELVO:

Primero.— Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2026.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN

Leire Idirin Requeta, en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria del Convenio colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza,

HACE CONSTAR:

Que reunida dicha Comisión el 13 de marzo de 2026, ha examinado la cuestión que se indica a continuación, a solicitud de CCOO, y se ha resuelto respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Solicitud: SLOs/3/2026.

Cuestión formulada: que se proceda a la firma de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2026 correspondientes a la subida aplicada en Osakidetza del 1,5 %, una vez publicada la Resolución 35/2026, de 24 de febrero, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el incremento, para el año 2026, de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

RESOLUCIÓN

La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

«Se aprueban las tablas salariales del Convenio Colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza que, firmadas, se adjuntan como anexo a la presente acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 1,5 % respecto de las vigentes a fecha 31 de diciembre de 2025, con efectos desde el 1 de enero de 2026, de conformidad con los términos previstos en la Resolución 35/2026, de 24 de febrero, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el incremento, para el año 2026, de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que certifica en Bilbao, a los efectos oportunos, a 13 de marzo de 2026.

Leire Idirin Requeta, técnica en relaciones laborales.

ANEXO 2

Tablas salariales año 2026 (1,5 %)					
Tabla única para los tres Territorios Históricos de Euskadi					
A) Salarios					
		Salarios		Plus hospitalización	
Grupo	Categoría	Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)
A	Jefe de Servicio A	46.047,75	3.069,85	1.841,88	153,49
B	Jefe de Servicio B	40.373,40	2.691,56	1.614,96	134,58
B	Encargado General	32.161,80	2.144,12	1.286,40	107,20
C	Encargado de Sector	29.784,15	1.985,61	1.191,36	99,28
E	Responsable de Equipo	26.798,85	1.786,59	1.071,96	89,33
B	Técnico de Gestión	34.982,40	2.332,16	1.399,20	116,60
C	Administrativo	29.824,80	1.988,32	1.193,04	99,42
D	Auxiliar Administrativo	27.872,10	1.858,14	1.114,80	92,90
E	Conductor Limpiador	26.798,85	1.786,59	1.071,96	89,33
E	Peón Especialista	25.352,10	1.690,14	1.014,12	84,51
E	Limpiador/a-Peón	24.289,65	1.619,31	971,64	80,97

(*) El Plus Hospitalización se paga en doce mensualidades

B) Complementos					
Complementos	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
Antigüedad año	828,75	692,25	638,70	526,35	465,75
Antigüedad mes	55,25	46,15	42,58	35,09	31,05
Nocturnidad	61,99	50,40	41,02	35,89	35,89
Festivo/Domingo día	92,63	74,60	58,54	53,94	53,95
Festivo nocturno	132,32	106,54	80,77	77,06	77,06
Plus turnicidad año	1.832,88	1.374,84	1.030,92	825,12	825,12
Pus turnicidad mes	152,74	114,57	85,91	68,76	68,76

Desarrollo profesional					
Nivel	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
I	2.830,85	2.273,25	1.917,56	1.784,46	1.623,11
II	5.665,93	4.537,41	3.837,95	3.571,58	3.248,65
III	7.558,81	6.069,94	5.120,21	4.764,78	4.333,96
IV	10.385,43	8.339,81	7.034,89	6.546,58	5.954,62